



# Resolución Ministerial

Lima, 06 de enero de 2020

No. 007-2020-EF/41

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9.1 del numeral 9 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público señala que el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público dispone que la Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que determina y recauda ingresos; participa de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable; registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas; informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas; organiza los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano;

Que, por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que deja sin efecto la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que, en el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, se establecen las normas para el proceso presupuestario que deben observar los pliegos presupuestarios del Sector Público durante el Año Fiscal 2020;

Que, el artículo 3 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, señala que el responsable de la administración del presupuesto en la unidad ejecutora, tiene como función la administración de los ingresos y gastos públicos; el registro y provisión de la información que genera por las acciones y operaciones que realiza; informar a la Oficina de Presupuesto del pliego sobre el avance y cumplimiento de metas; organizar los centros de costos para la adecuada producción y entrega de servicios al ciudadano;

Que, en el marco de la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 338-2019-EF/41 se dispuso, entre otros, encargar al responsable de la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos, el proceso de cierre de la Unidad Ejecutora 004 - Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera;

Que, en tal sentido, es necesario designar al responsable de la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos, integrante del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2020; y,



De conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Designar al responsable de la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos integrante del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al Año Fiscal 2020, conforme al detalle siguiente:

UNIDAD EJECUTORA	RESPONSABLE
012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos	Directora General de la Oficina General de Inversiones y Proyectos

**Artículo 2.** Los responsables de las Unidades Ejecutoras del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, deben cumplir con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y en el artículo 3 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

**Artículo 3.** Copia de esta Resolución se remite a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos, que conforma el pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
**MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI**  
Ministra de Economía y Finanzas